Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***EJECUTIVO DE ALIMENTOS***
Demandante	*Flor Alba Perdomo Avilés en representación del menor Andrés Felipe López Perdomo*
Demandado	*Alberto López Rey*
Radicación	*50 001 31 10 003 2018 00088 00*
Asunto	***Rechaza demanda***
Fecha de la providencia	*Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)*

SE RECHAZA *la demanda, con fundamento en las siguientes causales:*

**No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que:*

No determinó, clasificó ni enumeró los hechos, en los términos señalados del auto de fecha 13 de abril de 2018.

Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad teniendo en cuenta que no es posible establecer si el valor que cobra corresponde al saldo o cuota completa y si en el valor relacionado se encuentra implícito el valor del incremento anual, no siendo posible librar mandamiento de pago ante la falta de claridad al respecto (Art. 90 inc. 2 CGP).

No allegó la constancia de su ejecutoria, como se le requirió en auto de fecha 13 de abril de 2018

**Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.*

**Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 39
Del 18 MAY 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria